

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 143

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-05-1970

Título: POR EL CUAL SE ELIMINAN Y SE CREAN POSICIONES EN EL MINISTERIO DE SALUD.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16631

Publicada el: 23-06-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Gobierno nacional, Derecho Administrativo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.240

Rollo: 30

Posición: 981

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO, LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MARTES 23 DE JUNIO DE 1970

Nº 16.631

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE
Decreto de Gabinete No. 143 de 28 de Mayo de 1970, por el cual se eliminan y se crean unas posiciones.
Decreto de Gabinete No. 152 de 4 de Junio de 1970, por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario.
Decreto de Gabinete No. 153 de 4 de Junio de 1970, por el cual se aumenta una asignación.
Decreto de Gabinete No. 154 de 4 de Junio de 1970, por el cual se concede una autorización.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Contrato No. 14 de 10 de Junio de 1970, celebrado entre la Nación y Daniel Franklin Morgan, en representación de Spanish Main Enterprises, S. A.

Avisos y Edictos.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas, Encargado,

DEMOSTENES VERGARA

Ministro de Agricultura y Ganadería

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias.

Lic. FERNANDO MANFREDO B.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

JULIO E. HARRIS

DECRETOS DE GABINETE

ELIMINANSE Y CREANSE UNAS POSICIONES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 143.

(DE 28 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se eliminan y se crean posiciones en el Ministerio de Salud.

La Junta Provisional de Gobierno
DECRETA:

Artículo 1º: Elimínense las siguientes posiciones:

12.1.03.01.00.00.001
Médico Especialista I
Director de Salud (8 horas) 1,280 8,960
(junio a diciembre)

12.1.17.04.00.00.001
Médico Especialista III (5 horas) 550 3,850
(junio a diciembre)

12.1.09.01.00.00.001
Director de Educación Sanitaria I
(junio a diciembre) 500 3,500

Artículo 2º: Créanse las siguientes posiciones:
12.1.03.01.00.00.001
Médico Director General

de Salud (junio a diciembre) 1,000 7,000
Médico Especialista I

Subdirector de Salud (8 horas) (junio a diciembre) 1,280 8,960

Artículo 3º: Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del mes de junio de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

AUTORIZASE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 152

(DE 4 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario para reforzar la partida 21.1.01.01.97.502 Pagaré Compra de Equipo de la Guardia Nacional.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Unico: Autorízase un Crédito Extraordinario por la de B/200,000.00. (doscientos mil balboas) para reforzar la partida 21.1.01.01.97.502 - Pagaré Compra de Equipo de la Guardia Nacional.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.